

# ESTRUCTURAS MINISTERIALES, LEY 7483.

DECRETO 16/2007  
SALTA, 11 de Diciembre de 2007  
Boletín Oficial, 13 de Diciembre de 2007  
Vigente, de alcance general  
Id Infojus: A20070000016

## Sumario

Derecho constitucional, ministerios, Poder Ejecutivo Provincial, estructura orgánica, Derecho administrativo

ESTRUCTURAS MINISTERIALES, LEY 7483.

## Visto

VISTO los artículos 140° y 144° inciso 2° de la Constitución Provincial y los artículos 3° y 35° de la Ley de Ministerios N° 7483; y

## Considerando

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial, según lo dispuesto por las normas antes mencionadas;

Que en ejercicio de tales atribuciones atento la promulgación de la Ley de Ministerios citada y, en particular, lo dispuesto por su artículo 35°, corresponde ordenar la modificación de las estructuras orgánicas y funcionales y plantas de cargos de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a fin de adecuarlas a la nueva norma; debiendo efectuarse también, en consecuencia, las correspondientes modificaciones presupuestarias autorizadas por la mentada Ley;

Que tal modificación demandará, necesariamente, un tiempo prudencial para ser completada en atención a la importante reestructuración, redistribución y asignación de competencias y funciones, en todos los ministerios creados por la Ley N° 7483;

Que por ello y a fin de posibilitar el ejercicio inmediato de la función gubernativa y administrativa, se estima conveniente y oportuno poner en inmediata vigencia la estructura de cada Ministerio creado por la Ley, hasta el nivel de Subsecretaría de Estado;

Que en la necesaria adecuación normativa posterior de todas las estructuras, la debida reasignación de cargos y funciones y en estricto cumplimiento del compromiso electoral asumido por este gobierno, deben respetarse todas las relaciones de empleo público, tal y como se encontraban el día 28 de octubre de 2007, fecha de las elecciones generales en la Provincia, a la cual deberán retrotraerse todas las situaciones jurídicas de los empleados públicos y contratados de la Administración Pública centralizada y descentralizada, respetándose los derechos definitivamente adquiridos;

Que, en consecuencia, debe disponerse que en el menor plazo posible con intervención de los organismos competentes, se proceda a la reestructuración y asignación de funciones en todas las áreas de la Administración Pública, siguiendo los lineamientos de la Ley de Ministerios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Artículo 1° - Con vigencia al día 10 de diciembre de 2007, apruébense las estructuras ministeriales que, como anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Ordénase que, por las áreas pertinentes, se confeccionen en su totalidad las estructuras, cuadros, plantas y coberturas de cargos con asignación de funciones, adecuadas a la nueva Ley de Ministerios.

Art. 3° - Dispónese que, hasta tanto se produzcan las modificaciones ordenadas, se mantendrá el encuadre escalafonario, agrupamiento, cobertura y plantas de cargos vigentes al 28 de octubre de 2007 para todos los agentes y contratados de la Administración Pública centralizada y descentralizada, retrotrayéndose todas las relaciones de empleo, contrataciones y convenios al día mencionado, con aplicación de la legislación vigente al día 10 de diciembre de 2007.

Art. 4° - Derógase todo decreto, resolución y disposición que se oponga al presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### **Firmantes**

URTUBEY - Samson  
ANEXO

PROVINCIA DE SALTA PODER EJECUTIVO PROVINCIAL GOBERNADOR SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA FISCALIA DE ESTADO MINISTERIO -GOBIERNO -JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS -DESARROLLO HUMANO -DESARROLLO ECONOMICO -AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE -EDUCACIÓN -TURISMO -SALUD PUBLICA -TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL -FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIO GENERAL SECRETARIA DE ESTADO -LEGAL Y TECNICA -FUNCIÓN PUBLICA -DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAP. FED.

-CULTURA SUBSECRETARIA DE ESTADO -CULTURA MINISTERIO DE GOBIERNO MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -DE ESTADO DE GOBIERNO -DEL INTERIOR -PRENSA -RELACIONES INSTITUCIONALES -DEFENSA DEL CONSUMIDOR -RELACIONES CON LA COMUNIDAD SUBSECRETARIA DE ESTADO -DE LA JUVENTUD \*MINISTERIO DE JUSTICIA , SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -JUSTICIA -SEGURIDAD -DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARIA DE ESTADO -POLÍTICAS JUDICIALES -POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS -DE POLÍTICAS REPARATORIAS MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -POLÍTICAS SOCIALES -PROMOCION DE DERECHOS -LUCHA CONTRA LAS DROGADICCIONES -ABORDAJE TERRITORIAL -DEPORTES Y RECREACIÓN SUBSECRETARIA DE ESTADO -DE PUEBLOS ORIGINARIOS -TERRITORIAL CAPITAL -TERRITORIAL INTERIOR -ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -MINERIA -ENERGIA -ASUNTOS AGRARIOS -COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS -PYMES, COOPERATIVAS Y SOCIAL AGROPECUARIO MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -RECURSOS HÍDRICOS -POLÍTICA AMBIENTAL SUBSECRETARIA DE ESTADO -DEFENSA CIVIL MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -GESTION EDUCATIVA -GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH SUBSECRETARIA DE ESTADO -GESTION EDUCATIVA -PLANEAMIENTO \* MINISTERIO DE TURISMO MINISTRO SUBSECRETARIA DE ESTADO -GESTION TURÍSTICA -PROMOCION Y DESARROLLO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -SERVICIOS DE SALUD -GESTIÓN ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA DE ESTADO -DE GESTION DE LA SALUD -DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL -EMPLEO SUBSECRETARIA DE ESTADO -REVISIÓN SOCIAL -FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO -FINANZAS -INGRESOS PUBLICOS -OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ESTADO -FINANCIAMIENTO -DESCENTRALIZACIÓN -TIERRA Y HABITAT -PLANIFICACION

parte\_7,[Modificaciones]